



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MESA DE CONTRATACIÓN

REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2021

Asistentes:

Presidente: D. Manuel Villar Sola, Concejal de Contratación.

Vocales:

D. Rafael Ramos Rodríguez, en sustitución del Letrado-Jefe de la Asesoría Jurídica.

D. Víctor Compañ Mateos, en sustitución del Interventor General Municipal.

D. Daniel Nogueroles Martín, Tesorero Municipal.

D^a. Celia Meseguer Rodríguez, Jefa del Servicio de Deportes.

(Asiste al punto 1)

D. Juan Andrés Medrano Zamora, Jefe del Departamento de Fiestas.

(Asiste al punto 2)

D. Miguel Carrión Tajés, Jefe del Departamento Técnico de Sistemas.

(Asiste a los puntos 3 y 13)

D. Fernando Candela Muñoz, Técnico de Administración General del Servicio de Coordinación de Proyectos.

(Asiste al punto 4)

D. Jesús Pizarroso Hilarío, Jefe del Departamento de Juventud.

(Asiste a los puntos 6 y 7)

D^a. Macarena Fuentes Guzmán, Jefa del Servicio Cultura.

(Asiste al punto 8)

D^a. Cecilia Sogorb Sirvent, Jefa del Departamento de Inmigración.

(Asiste al punto 10)

D^a. Guillermina Campos Giménez, Técnico de la Unidad de Prevención Comunitaria de Conductas Adictivas de la Concejalía de Educación.

(Asiste al punto 12)

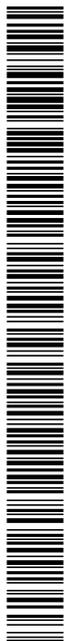
Secretaria: D^a. María Pérez-Hickman Muñoz, Jefa del Servicio de Contratación.

Otros asistentes:

D. Gaspar Grande García, Jefe del Departamento de Racionalización y Centralización de la Contratación.

D^a. Carmen Balaguer Salar, Jefa del Departamento Jurídico-Administrativo de Contratación.

D. Manuel Marín Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, en calidad de invitado.



En la Ciudad de Alicante, siendo las diez horas del día diez de febrero de dos mil veintiuno, se reunieron mediante videoconferencia las personas indicadas, constituyendo la Mesa de Contratación.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se entró en el debate de los asuntos a tratar, con el siguiente resultado:

1.- VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA PRESENTADA COMO SOLVENCIA Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL "SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIABLE PARA LA CONCEJALÍA DE DEPORTES 2020-2021". (EXPTE. 59/20).

Nº de Expediente	59/20		
Título Abreviado	Material deportivo inventariable para C. Deportes		
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	SERVICIO DE DEPORTES		
Procedimiento	Abierto Simplificado	Modalidad Contrato	Suministros
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Único criterio precio
CPV	37.400000-2 Artículos y material deportivo.		
Valor Estimado	66.100,00 €	Tipo Impuesto	IVA
Presupuesto de Licitación	66.100,00 € (IVA no incluido)	Tipo Impositivo ...%	21%
Total (impuestos incluidos)	79.981,00 € (IVA incluido)		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	Hasta 31/12/2021

La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 27 de enero de 2021, requirió al licitador clasificado en segundo lugar, la mercantil **HIJOS DE FELIPE BAÑOS, S.L.**, para que presentara documentación complementaria relativa a la solvencia exigida, tanto económico y financiera como técnica o profesional.

A la vista de la documentación presentada por la referida mercantil, en los plazos concedidos al efecto, se emite un nuevo informe técnico elaborado por la Jefa del Servicio de Deportes, D^a. Celia Meseguer Rodríguez, manifestando que la misma no acredita debidamente la solvencia exigida, ni la económica y financiera, ni la técnica o profesional, al no justificarlo con los documentos que exige la cláusula específica 28 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

La Mesa, de conformidad con lo establecido en los artículos 150.2, 159 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, previa aceptación del informe técnico referido en el párrafo anterior, acuerda:

Primero.- Rechazar la proposición de la mercantil **HIJOS DE FELIPE BAÑOS, S.L.**, al no haber acreditado disponer de la solvencia exigida, por los medios establecidos en los pliegos.

Segundo.- Requerir al tercer clasificado, la mercantil **EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.L.**, una vez constatado por la Mesa que la misma está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) y que con dicha inscripción queda acreditada su capacidad y representación para contratar con este Ayuntamiento, para que dentro del plazo de los 7 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación de este acuerdo, aporte la documentación relacionada a continuación:

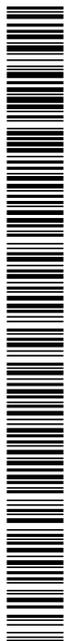
- Justificante del depósito de la garantía definitiva por importe de **3.305** euros, en la Tesorería Municipal.
- Certificación acreditativa de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- La documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los documentos requeridos anteriormente deberán presentarse a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

Por el Servicio de Contratación se deberán obtener los certificados que acrediten que están al corriente de sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento y con la Seguridad Social.

Tercero.- Se encomienda a los servicios técnicos del órgano gestor la valoración de la solvencia exigida.

Cuarto.- Posponer la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la mercantil **EQUIPAMIENTOS**



FIRMAS

1.- MARIA PEREZ HICKMAN MUNOZ - NIF:21451220V (Jefa Servicio), 24/02/2021 12:56
 2.- MANUEL VILLAR SOLA - NIF:21472204W (Concejal), 24/02/2021 14:39

DEPORTIVOS, S.L., hasta que se aporte la documentación requerida y se emita el informe técnico indicado en el apartado anterior.

2.- VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA PRESENTADA COMO SOLVENCIA Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA CONTRATAR LOS "SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA PREVENTIVA Y DE TRASLADO MEDIANTE AMBULANCIAS ASISTENCIALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA CONCEJALÍA DE FIESTAS". (EXPTE. 56/20).

Nº de Expediente	56/20		
Título Abreviado	Asistencia Sanitaria Preventiva Traslado Ambulancias		
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA		
Procedimiento	Abierto Simplificado	Modalidad Contrato	Servicios (incluido Anexo IV)
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	85.141000-9 Servicios prestados por personal médico. 85.141200-1 Servicios prestados por enfermeros. 85.143000-3 Servicios de ambulancia.		
Valor Estimado	90.000,00 €	Tipo Impuesto	I.V.A.
Presupuesto de Licitación	45.000,00 € (IVA exento)	Tipo Impositivo %	EXENTO
Total (impuestos incluidos)	45.000,00 € (IVA exento)		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	3 años desde el 07/01/2021 + 1 Prórroga 2 años

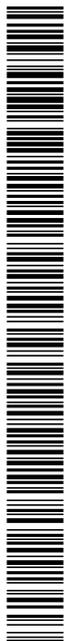
La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 27 de enero 2021, requirió al licitador clasificado en primer, la **ASOCIACIÓN DE AYUDA EN CARRETERA DYA ELCHE**, para que presentara documentación complementaria de solvencia técnica o profesional, a la vista del informe técnico emitido por el responsable del contrato con fecha 25 de enero 2021.

A la vista de la documentación presentada por la misma, se emite un nuevo informe técnico por el responsable del contrato, D. Juan Andrés Medrano Zamora, con fecha 4 de febrero de 2021, manifestando que la referida entidad acredita debidamente tanto la solvencia económica y financiera, como manifestó en su informe del pasado día 25 de enero, como la técnica o profesional.

Luego de la consiguiente deliberación y teniendo en cuenta cuanto antecede y el acuerdo adoptado por la Mesa el día 13 de enero de 2021, la Mesa de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 159 y 326 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y en la cláusula genérica 14.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, por unanimidad, acuerda proponer al órgano de contratación la aprobación de la adjudicación del contrato a favor de la **ASOCIACIÓN DE AYUDA EN CARRETERA DYA ELCHE** con N.I.F. nº G53711271.

3.- VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, CLASIFICACIÓN Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL "SUMINISTRO DERECHOS DE USO Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DEL SISTEMA OPERATIVO RED HAT ENTERPRISE LINUX". (EXPTE. 88/20).

Nº de Expediente	88/20		
Título Abreviado	Licencias de software Red Hat		
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	SERVICIO DE CONTRATACIÓN		
Procedimiento	Abierto Simplificado	Modalidad Contrato	Suministros
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Único criterio precio
CPV	48.620000-0 Sistemas operativos. 48.625000-5 Sistemas operativos de sistemas abiertos.		



Valor Estimado	39.423,84 €	Tipo Impuesto	IVA
Presupuesto de Licitación	8.279,01 € (IVA no incluido)	Tipo Impositivo ...%	21%
Total (impuestos incluidos)	47.702,85 € (IVA incluido)		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	30 días (suministro) 4 años (vigencia licencias)

La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 20 de enero de 2021, acordó requerir a la mercantil **SGT NETWORKS, S.L.**, para que justificara la baja ofertada.

La citada mercantil, dentro del plazo concedido al efecto, no aporta documentación alguna para justificar el carácter anormalmente bajo de su oferta, ni ha subsanado los defectos observados en la documentación.

Se constata por la Mesa que las mercantiles requeridas para subsanar los defectos observados en la documentación administrativa aportada, los han subsanado en el plazo concedido al efecto, excepto la mercantil **SGT NETWORKS, S.L.**

La Mesa, de conformidad con lo establecido en los artículos 149, 159 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acuerda:

Primero.- Rechazar la proposición de la mercantil **SGT NETWORKS, S.L.**, al no haber atendido el requerimiento de justificación de su oferta, y por tanto, contener valores anormales y no haber subsanado los defectos observados en la documentación presentada.

Segundo.- Al ser el único criterio el precio, valorar y clasificar las proposiciones admitidas con el siguiente resultado:

Orden	Licitador	Precio ofertado (IVA incluido)
1	APLICACIONES Y TRATAMIENTOS DE SISTEMAS, S.A.	39.803,63 €
2	DRAGO SOLUTIONS, S.A.U.	40.510,80 €
3	LOGICALIS SPAIN, S.L.U.	41.702,06 €
4	NAHITEK DIGITAL, S.L.	42.985,20 €
5	LYNX VIEW, S.L.	44.687,77 €
6	UTOPIUX INGENIERÍA INFORMÁTICA, S.L.	45.980,00 €

Tercero.- Requerir a la mercantil **APLICACIONES Y TRATAMIENTOS DE SISTEMAS, S.A.**, una vez constatado por la Mesa que la misma está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) y que con dicha inscripción queda acreditada su capacidad para contratar con este Ayuntamiento, para que dentro del plazo de los 7 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación de este acuerdo, aporte la documentación relacionada a continuación, que no consta en el mismo:

- Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.
- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

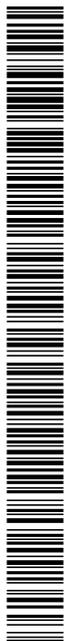
Asimismo, deberá presentar el justificante del depósito de la garantía definitiva por importe de **1.644,78** euros, en la Tesorería Municipal.

Los documentos requeridos anteriormente deberán presentarse a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

Por el Servicio de Contratación se deberán obtener los certificados que acrediten que están al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con este Ayuntamiento.

Cuarto.- Encomendar a los servicios técnicos del órgano gestor la valoración de la solvencia exigida.

Quinto.- Posponer la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la mercantil **APLICACIONES Y TRATAMIENTOS DE SISTEMAS, S.A.**, hasta que se aporte la documentación requerida y se emita el informe técnico indicado en el apartado anterior.



FIRMAS

1.- MARIA PEREZ HICKMAN MUNOZ - NIF:21451220V (Jefa Servicio), 24/02/2021 12:56
 2.- MANUEL VILLAR SOLA - NIF:21472204W (Concejal), 24/02/2021 14:39

4.- VALORACIÓN DE LA SOLVENCIA Y CAPACIDAD DE LOS LICITADORES CLASIFICADOS EN PRIMER LUGAR Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA URBANA ALICANTE 2030 Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA EL PERÍODO 2020-2030". (EXPT. 69/20).

Nº de Expediente	69/20		
Título Abreviado	Asistencia Técnica Agenda Urbana 2030		
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	COORDINACIÓN DE PROYECTOS		
Procedimiento	Abierto	Modalidad Contrato	Servicios
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	71.356200-0 Servicios de asistencia técnica.		
Valor Estimado	Lote 1: 79.686,56 € Lote 2: 36.741,00 € Total: 116.427,56 €	Tipo Impuesto	IVA
Presupuesto de Licitación	Lote 1: 39.843,28 € (IVA no incluido) Lote 2: 18.370,50 € (IVA no incluido) Total: 58.213,78 € (IVA no incluido)	Tipo Impositivo 21%	Lote 1: 8.367,08 € Lote 2: 3.857,80 € Total: 12.224,88 €
Total (impuestos incluidos)	Lote 1: 48.210,36 € (IVA incluido) Lote 2: 22.228,30 € (IVA incluido) Total: 70.438,66 € (IVA incluido)		
Lotes	SI	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	1 Año+1prórroga de un año.

La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 12 de enero de 2021, requirió a los licitadores clasificados en primer lugar la mercantil **IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITECTURE, S.A.U.**, para el lote 1 y la mercantil **AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.**, para el lote 2, para que presentaran determinada documentación que no obraba en el expediente, incluida la garantía definitiva y la documentación acreditativa de la solvencia exigida.

Se constata por la Mesa que los mismos, en el plazo concedido al efecto, han acreditado debidamente su capacidad y representación para contratar con el Ayuntamiento de Alicante, y que consta en el expediente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social, así como los depósitos de las garantías definitivas, todo ello de acuerdo a lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público.

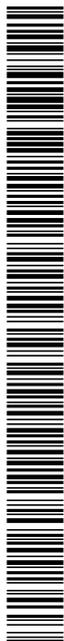
Consta en el expediente sendos informes técnicos emitidos por el Técnico de Administración General del Servicio de Coordinación de Proyectos, Fernando Candela Muñoz, de fecha 4 de febrero de 2021, de valoración de los medios de solvencia presentados por ambos licitadores.

Según los mismos, el licitador clasificado en primer lugar para el lote 1, la mercantil **IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITECTURE, S.A.U.**, no acredita debidamente la solvencia económica, dejando a criterio de la Mesa solicitarles documentación complementaria de solvencia. Por el contrario, el clasificado en primer lugar en el lote 2, la mercantil **AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.**, la acredita debidamente.

En relación a la solvencia económica y financiera de la mercantil **IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITECTURE, S.A.U.**, la Mesa constata que en el expediente 61/20, ya se aceptó por la misma, al considerar suficiente la documentación que ahora aporta, por lo que no procede requerirle para ello.

Luego de la consiguiente deliberación y teniendo en cuenta cuanto antecede, la Mesa de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 326 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y en la cláusula genérica 14.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Proponer al órgano de contratación la aprobación de la adjudicación del **lote 1** (Trabajos de consultoría, asesoramiento y gestión (incluyendo aquí los de comunicación por necesidades de eficacia ya que se trata de transmitir la gestión periódica del servicio) a favor de la mercantil **IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITECTURE, S.A.U.**, con N.I.F. n.º A48283964.



Segundo.- Proponer al órgano de contratación la aprobación de la adjudicación del **lote 2** (Trabajos de participación, integrando tareas más específicas que atienden a las relaciones con el ciudadano y agentes sociales del municipio) a favor de la mercantil **AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.**, con N.I.F. nº B87352340.

5.- VALORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA Y PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE LA MISMA, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO CONTRATAR POR LOTES, EL "SUMINISTRO DE VESTUARIO, UNIFORMES Y ACCESORIOS PARA EL PERSONAL DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYTO. DE ALICANTE". (EXPTE. 43/20).

Nº de Expediente	43/20		
Título Abreviado	Vestuario Policía Local		
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD		
Procedimiento	Abierto sujeto a regulación armonizada	Modalidad Contrato	Suministros
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	18.100000-0 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios.		
Valor Estimado	1.050.896,52 €	Tipo Impuesto	IVA
Presupuesto de Licitación	Lote 1: 1.022.615,32 € Lote 2: 28.281,20 € Total 1.050.896,52 € (IVA no incluido)	Tipo Impositivo ...%	21%
Total (impuestos incluidos)	Lote 1: 1.237.364,54€ Lote 2: 34.220,25 € Total 1.271.584,80 € (IVA incluido)		
Lotes	SI	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	4 Años

La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 23 de diciembre de 2021, procedió a la apertura de los sobres electrónicos subtitulados "proposición: criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas" y encomendó a los servicios técnicos del órgano gestor, que procedieran a la valoración de los referidos criterios.

Consta en el expediente informe técnico, de fecha 8 de febrero de 2021, elaborado al efecto por el Jefe de la Policía Local, D. José María Conesa García, procediendo a la ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y a la siguiente clasificación de las proposiciones admitidas:

Lote 1: Prendas uniformes/vestuario Policía Local.

Orden	LICITADOR	A	BB	TOTAL
Única	EL CORTE INGLÉS, S.A.	14,20	84,00	98,20 puntos

(A: Ponderación de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor).

(B: Ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas).

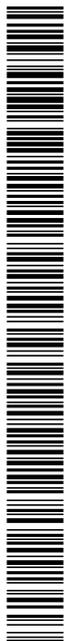
Lote 2: Accesorios Policía Local.

Orden	LICITADOR	A	BB	TOTAL
Única	EL CORTE INGLÉS, S.A.	13,19	84,00	97,19 puntos

(A: Ponderación de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor).

(B: Ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas).

De conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa, previa aceptación de la valoración contenida en los informes técnicos emitidos al efecto con fecha 17 de diciembre de 2020 y 8 de febrero de 2021, acuerda proponer al órgano de contratación la aprobación de la precedente clasificación de las proposiciones admitidas en ambos lotes.



Una vez que se presente por el único licitador clasificado en ambos lotes la documentación que les requiera el órgano de contratación, se emitirá informe técnico por los servicios técnicos del órgano gestor sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos como solvencia.

6.- VALORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, CLASIFICACIÓN Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL "SERVICIO PARA LA PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN, EDICIÓN DE VIDEOS Y CREACIÓN DE UN ARCHIVO AUDIOVISUAL DE ACTIVIDADES, PARA LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD". (EXPT. 83/20).

Nº de Expediente	83/20		
Título Abreviado	Producción, realización, edición de videos		
Órg. Contratación			
Unidad Promotora	DEPARTAMENTO DE JUVENTUD		
Procedimiento	Abierto Simplificado	Modalidad Contrato	Privado
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	92.100000-2 Servicios de cine y vídeo (incluido en el Anexo IV).		
Valor Estimado	27.600,00 €	Tipo Impuesto	IVA
Presupuesto de Licitación	27.600,00 € (IVA no incluido)	Tipo Impositivo 21%	5.796,00 €
Total (impuestos incluidos)	33.396,00 € (IVA incluido)		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	2 años.

Se constata por la Mesa que la mercantil requerida para subsanar el defecto observado en la documentación aportada, lo ha subsanado en el plazo concedido al efecto.

Consta en el expediente informe de valoración de los criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, emitido por el Jefe del Departamento de Juventud, D. Jesús Pizarroso Hilario, con fecha 9 de febrero de 2021, en el que en relación a la valoración del criterio contenido en el apartado B) de la cláusula específica 29ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, manifiesta que deja a criterio de la Mesa el solicitar al licitador documentación complementaria relativa a la experiencia que manifiesta.

La Mesa, de conformidad con lo establecido en los artículos 159 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, previa aceptación de los informes emitidos al efecto, acuerda:

Primero.- No requerir a la mercantil **SOMRIU PRODUCCIONS, S.L.**, al ser el único licitador y no variar la documentación que en su caso aportase el orden de clasificación propuesto, por razones de agilidad.

Segundo.- Valorar y clasificar la proposición admitida, con el siguiente resultado:

Orden	LICITADOR	A	B	TOTAL
Única	SOMRIU PRODUCCIONS, S.L.	2,5	49	51,5 puntos

(A: Ponderación de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor).

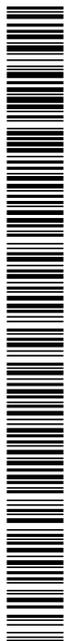
(B: Ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas).

Tercero.- Requerir a la mercantil **SOMRIU PRODUCCIONS, S.L.**, una vez constatado por la Mesa que la misma está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) y que con dicha inscripción queda acreditada su capacidad y representación para contratar con este Ayuntamiento, para que dentro del plazo de los 7 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación de este acuerdo, aporte la documentación relacionada a continuación:

- Justificante del depósito de la garantía definitiva por importe de **1.080,00** euros, en la Tesorería Municipal.
- La documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los documentos requeridos anteriormente deberán presentarse a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

Por el Servicio de Contratación se deberán obtener los certificados que acrediten que están al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con este Ayuntamiento.



Cuarto.- Encomendar a los servicios técnicos del órgano gestor la valoración de la solvencia exigida.

Quinto.- Posponer la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la mercantil **SOMRIU PRODUCCIONS, S.L.**, hasta que se aporte la documentación requerida y se emita el informe técnico indicado en el apartado anterior.

7.- VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE SOLVENCIA PRESENTADA POR EL LICITADOR CLASIFICADO EN PRIMER LUGAR PARA EL LOTE 4 Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA CONTRATAR LOS "SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JUVENIL PARA LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD EN LAS SIGUIENTES ÁREAS: ASESORÍA LABORAL; ASESORÍA DE SEXUALIDAD Y PSICOAFECTIVIDAD; ASESORÍA DE TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA Y CONCEPTO ADOLESCENTE Y ASESORÍA DE HÁBITOS SALUDABLES EN IES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JUVENIL ENTRE 12 Y 35 AÑOS". (EXPT. 54/20).

Nº de Expediente	54/20		
Título Abreviado	Asesoramiento juvenil Concejalía Juventud		
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	DEPARTAMENTO DE JUVENTUD		
Procedimiento	Abierto	Modalidad Contrato	Servicios
Tipo Tramitación	Ordinario Anticipado	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	Lote 1 85312300-2 Lote 2 80000000-4 Lote 3 80000000-4 Lote 4 80000000-4	Servicios de orientación y asesoramiento (incluido Anexo IV) Servicios enseñanza y de formación (incluido Anexo IV) Servicios enseñanza y de formación (incluido Anexo IV) Servicios enseñanza y de formación (incluido Anexo IV)	
Presupuesto de Licitación	Lote 1.- 72.198,66 € Lote 2.- 56.746,52 € Lote 3.- 56.746,52 € Lote 4.- 24.200,00 € Total: 209.891,70 € (IVA Exento)	Tipo Impuesto I.V.A.	 EXENTO
Valor Estimado	Lote 1.- 108.297,99 € Lote 2.- 85.119,78 € Lote 3.- 85.119,78 € Lote 4.- 36.600,00 € Total: 314.837,55 €		
Lotes	SI	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	2 Años + 1 Año de Prórroga

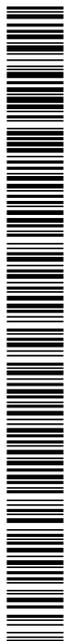
Por la Secretaria de la Mesa se da cuenta, de que el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC), mediante resolución de adopción de medida provisional (recurso n.º 1450/2020 C. Valenciana 350/2020), ha acordado la suspensión del procedimiento de los lotes 1, 2 y 3.

Respecto al lote 4, la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 27 de enero 2021, acordó requerir al único licitador clasificado en este lote, la **ASOCIACIÓN PARA LA DIFUSIÓN EDUCATIVA DE LA NUTRICIÓN, SALUD Y DEPORTE (ADENS)**, para que presentara documentación complementaria de solvencia, a la vista del informe técnico emitido por el responsable del contrato con fecha 22 de enero 2021.

A la vista de la documentación presentada por la misma, se emite un nuevo informe técnico por el responsable del contrato, D. Jesús Pizarroso Hilario, con fecha 5 de febrero de 2021, manifestando que la referida entidad acredita debidamente la solvencia exigida conforme a los medios establecidos.

En consecuencia procede efectuar la propuesta de adjudicación del contrato del lote 4.

Luego de la consiguiente deliberación y teniendo en cuenta cuanto antecede y el acuerdo adoptado por la Mesa el pasado día 20 de enero de 2021, la Mesa de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 326 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y en la cláusula genérica 14.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, por unanimidad, acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato (**lote 4: Contratación de una Asesoría de Hábitos Saludables en IES para jóvenes para las anualidades 2021 y 2022**), a favor de la **ASOCIACIÓN PARA LA DIFUSIÓN EDUCATIVA DE LA NUTRICIÓN, SALUD Y DEPORTE (ADENS)**, con N.I.F. n.º G54747308.



8.- VALORACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA, CLASIFICACIÓN Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE CURSOS Y TALLERES PARA PÚBLICO INFANTIL Y JUVENIL PARA COMPENSAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DEL CONFINAMIENTO CONSECUENCIA DE LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR LA COVID 19". (EXPTE. 98/20).

Nº de Expediente	98/20		
Título Abreviado	Cursos y talleres efectos negativos Covid 19		
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	SERVICIO DE CULTURA		
Procedimiento	Abierto Simplificado	Modalidad Contrato	Servicios (Incluido Anexo IV)
Tipo Tramitación	URGENTE	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	80500000-9 Servicios de formación (incluido Anexo IV)		
Valor Estimado	41.320,92 €	Tipo Impuesto	IVA
Presupuesto de Licitación	41.320,92 € (IVA no incluido)	Tipo Impositivo 21%	8.677,39 €
Total (impuestos incluidos)	49.998,31 € (IVA incluido)		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	Desde la formalización del mismo hasta el 18 de junio de 2021.

Se constata por la Mesa que las mercantiles requeridas para subsanar los defectos observados en la documentación aportada, los han subsanado en el plazo concedido al efecto, excepto la mercantil **NASCOR FORMACIÓN, S.L.**, que sigue conteniendo algún defecto que no afecta al orden de la clasificación propuesta.

La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 20 de enero de 2021, acordó requerir a la mercantil **SIENA EDUCACIÓN, S.A.**, para que justificara la baja ofertada.

La citada mercantil, presentó dentro del plazo concedido al efecto, la documentación en la que expone las consideraciones que estima oportunas para justificar el carácter anormalmente bajo de su oferta.

A la vista de la documentación aportada, el servicio técnico correspondiente emite un informe elaborado por la Jefa del Servicio de Cultura, D^a Macarena Fuentes Guzmán, con fecha 8 de febrero de 2021, en el que manifiesta que la mercantil **SIENA EDUCACIÓN, S.A.**, justifica debidamente la baja ofertada.

Asimismo, obra en el expediente informe de la misma, de esa misma fecha, procediendo a la ponderación de los criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas.

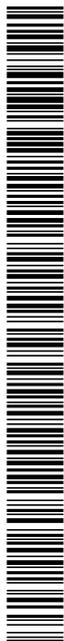
La Mesa, de conformidad con lo establecido en los artículos 149, 159 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, previa aceptación de los informes de referencia, acuerda:

Primero.- Aceptar la justificación de la baja ofertada por la mercantil **SIENA EDUCACIÓN, S.A.**, a la vista del informe técnico emitido al afecto.

Segundo.- Rechazar la proposición de la mercantil **IMAGINA EDUCA, S.L.**, al haber variado su proposición económica después de la apertura de la misma.

Tercero.- Valorar y clasificar las proposiciones admitidas con el siguiente resultado:

Orden	Licitador	Puntuación total
1	SIENA EDUCACIÓN, S.A.	100
2	NITIDIA SPORT, S.L.	85,5
3	RECURSOS Y APOYO TÉCNICO, S.L.	83,49
4	TROSMA PRODUCCIONES, S.L.U.	78,45



Orden	Licitador	Puntuación total
5	AUCA, PROJECTES EDUCATIUS, S.L.	73,87
6	ESATUR XXI, S.L.	72,81
7	D. OSCAR PINA ESCRIBANO	71,75
8	NASCOR FORMACIÓN, S.L.	65,81
9	FILIAS DESARROLLO COMUNITARIO, S.L.	63,96
10	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	58,57
11	D. HÉCTOR CÍSCAR ALCÁNTARA	2,68

Cuarto.- Requerir a la mercantil **SIENA EDUCACIÓN, S.A.**, una vez constatado por la Mesa que la misma está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) y que con dicha inscripción queda acreditada su capacidad y representación para contratar con este Ayuntamiento, para que dentro del plazo de los 7 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación de este acuerdo, aporte la documentación relacionada a continuación:

- Justificación de haber depositado la garantía definitiva por importe de **1.599,45** euros, en la Tesorería Municipal.
- La documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los documentos requeridos anteriormente deberán presentarse a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

Por el Servicio de Contratación se deberán obtener los certificados que acrediten que están al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con este Ayuntamiento.

Quinto.- Se encomienda a los servicios técnicos del órgano gestor la valoración de la solvencia exigida.

Sexto.- Posponer la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la mercantil **SIENA EDUCACIÓN, S.A.**, hasta que aporten la documentación requerida y se emita el informe técnico indicado en el apartado anterior.

9.- APERTURA DEL SOBRE "PROPOSICIÓN: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS" DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE LAS ACTIVIDADES FUNERARIAS, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL CEMENTERIO VIRGEN DEL REMEDIO DE LA CIUDAD DE ALICANTE" (EXPTE. 77/19).

Nº de Expediente	77/19		
Título Abreviado	Actividades funerarias y limpieza cementerio		
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS, MANTENIMIENTO, PLAZA DE TOROS		
Procedimiento	Abierto sujeto a regulación armonizada	Modalidad Contrato	Servicios
Tipo Tramitación	Anticipada	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	98.370000-7 Servicios funerarios y servicios conexos. 98.371111-5 Servicios de mantenimiento de cementerios.		
Valor Estimado	2.530.745,90 €	Tipo Impuesto	21 % IVA
Presupuesto de Licitación	2.181.677,51 € (IVA no incluido)	Cuantía IVA	458.152,29 €
Total (impuestos incluidos)	2.639.829,80 € (IVA incluido)		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	5 Años

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación se da cuenta de la nueva solicitud de ampliación de plazo para emitir el informe de criterios de juicio de valor del responsable del contrato, indicando que ya se ha publicado un anuncio de aplazamiento de apertura de las proposiciones en el Perfil de contratante.

A la vista de ello, la Mesa acuerda aceptar la solicitud de aplazamiento del acto y las actuaciones ya realizadas como consecuencia del mismo en el Perfil de contratante.

10.- APERTURA DEL SOBRE "PROPOSICIÓN: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS" DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL "SERVICIO RELATIVO AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA DE FORMACIÓN PERMANENTE PARA PERSONAS MIGRADAS". (EXPTE. 94/20).

Nº de Expediente	94/20		
Título Abreviado	Formación permanente para personas migradas.		
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	SERVICIO DE INMIGRACIÓN, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO		
Procedimiento	Abierto	Modalidad Contrato	Servicios
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	85.300000-2 Servicios de asistencia social y servicios conexos (ANEXO IV).		
Valor Estimado	502.768,99 €	Tipo Impuesto	I.V.A.
Presupuesto de Licitación	209.487,08 € (IVA no incluido)	Tipo Impositivo 10%	20.948,70 €
Total (impuestos incluidos)	230.435,78 € (IVA incluido)		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	24 Meses + 1 Prórroga de 2 años.

Se constata por la Mesa que las mercantiles, han subsanado los defectos observados en la documentación aportada, en el plazo concedido al efecto.

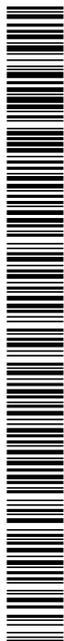
Por la Secretaria de la Mesa se da cuenta de que la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor, según informe de fecha 9 de febrero de 2021, elaborado al efecto por la Jefa del Departamento de Inmigración, D^a Cecilia Josefa Sogorb Sirvent.

Proposición nº	LICITADOR	Ponderación atribuida
1	SARARTE, S.L. (FORMAZIONA)	37 puntos
2	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	42,50 puntos
3	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	15 puntos
4	NASCOR FORMACIÓN, S.L.	17 puntos

A continuación, por el Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la firma del "documento de solicitud de apertura del sobre electrónico" y por la Secretaria de la Mesa, a la apertura de los sobres electrónicos "PROPOSICIÓN: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS" y lectura de las proposiciones, con el siguiente resultado:

Proposición nº	Licitador	Criterio 1 Precio ofertado (IVA incluido)	Criterio 2 Criterio cualitativo.
1	SARARTE, S.L. (FORMAZIONA)	126.739,67 €	A valorar por el órgano gestor.
2	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	No incluye oferta económica	
3	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	228.604,41 €	
4	NASCOR FORMACIÓN, S.L.	214.766,16 €	

De conformidad con lo establecido en los artículos 149, 150 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa acuerda:



Primero.- Rechazar la proposición de la mercantil **LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR**, por no contener la documentación aportada proposición económica alguna.

Segundo.- Considerar que la oferta de la mercantil **SARARTE, S.L.**, contiene valores anormales o desproporcionados, por lo que se le requiere para que en el plazo de los 5 días hábiles desde el envío de la comunicación del requerimiento, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios o de los costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de la información y la documentación que resulte pertinente a estos efectos, en los términos previstos en el artículo 149.4 de la LCSP.

Toda la documentación requerida, deberá presentarse a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

Tercero.- Encomendar a los servicios técnicos del órgano gestor, presentes en el acto, que procedan a emitir un informe de valoración de los criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, así como, en su caso, sobre la justificación de la baja desproporcionada del licitador requerido para ello.

11.- APERTURA DEL SOBRE "PROPOSICIÓN: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS" DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LA PLAYA ALMADRABA". (EXPT. 95/20).

Nº de Expediente	95/20		
Título Abreviado	Servicio de redacción del proyecto de urbanización del entorno de la playa Almadraba		
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	URBANISMO		
Procedimiento	Abierto Simplificado	Modalidad Contrato	Servicios
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	71.200000-0 Servicios de arquitectura y servicios conexos.		
Valor Estimado	34.512,94 €	Tipo Impositivo	21% IVA
Presupuesto de Licitación	34.512,94 € € (IVA no incluido)	Cuantía IVA	7.247,72 €
Total (impuestos incluidos)	41.760,66 € (IVA incluido)		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	2 Meses

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación se da cuenta de la solicitud del responsable del contrato de ampliación de plazo para poder emitir el informe de criterios de juicio de valor.

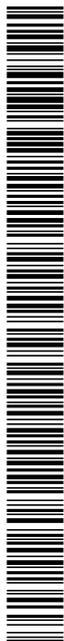
Asimismo, informa a la Mesa que ya se ha publicado en el Perfil de contratante un anuncio de aplazamiento del acto de apertura de los sobres titulados "proposición: criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas", previsto para hoy, hasta el día 24 de febrero de 2021 a las 10:00 horas.

A la vista de ello, la Mesa acuerda aceptar la solicitud de aplazamiento del acto, conceder a los servicios técnicos del órgano gestor un nuevo plazo para emitir el informe de criterios de juicio de valor hasta el día 22 de febrero de 2021 y las actuaciones ya realizadas como consecuencia del mismo en el Perfil de contratante.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA

12.- VALORACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA, CLASIFICACIÓN Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN EXTRAORDINARIA DE APOYO EDUCATIVO PARA COMPENSAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DEL CONFINAMIENTO CONSECUENCIA DE LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR LA COVID-19". (EXPT. 96/20).

Nº de Expediente	96/20		
Título Abreviado	Programación extraordinaria apoyo educativo COVID		



Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	SERVICIO DE EDUCACIÓN		
Procedimiento	Abierto Simplificado	Modalidad Contrato	Servicios
Tipo Tramitación	Urgente	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	80.000000-4 Servicios de enseñanza y formación.		
Valor Estimado	94.929,36 €	Tipo Impuesto	IVA
Presupuesto de Licitación	94.929,36 € (IVA no incluido)	Tipo Impositivo 21%	4.741,24 €
Total (impuestos incluidos)	99.670,61 € (IVA incluido)		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	Del 11 de enero al 17 de junio de 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día, se somete a deliberación su declaración de urgencia, que es aprobada.

Se constata por la Mesa que las mercantiles requeridas para subsanar los defectos observados en la documentación aportada, los han subsanado en el plazo concedido al efecto.

La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 20 de enero de 2021, acordó requerir a la mercantil **EDUCO SERVICIOS Y PROYECTOS EDUCATIVOS, S.L.**, para que justificara la baja ofertada.

La citada mercantil, presentó dentro del plazo concedido al efecto, la documentación en la que expone las consideraciones que estima oportunas para justificar el carácter anormalmente bajo de su oferta.

A la vista de la documentación aportada, el servicio técnico correspondiente emite un informe elaborado por la Técnico de la Unidad de Prevención Comunitaria de Conductas Adictivas, D^a. Guillermina Campos Giménez, de fecha 8 de febrero de 2021, en el que manifiestan que la mercantil **EDUCO SERVICIOS Y PROYECTOS EDUCATIVOS, S.L.**, justifica debidamente la baja ofertada.

Así mismo, obra en el expediente informe de valoración de los criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, emitido por la técnico de referencia, con la misma fecha.

La Mesa, de conformidad con lo establecido en los artículos 159 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, previa aceptación de los informes de referencia, acuerda:

Primero.- Aceptar la justificación de la baja ofertada por la mercantil **EDUCO SERVICIOS Y PROYECTOS EDUCATIVOS, S.L.**, a la vista del informe técnico emitido al afecto.

Segundo.- Valorar y clasificar las proposiciones admitidas con el siguiente resultado:

Orden	Licitador	Puntuación total
1	EDUCO SERVICIOS Y PROYECTOS EDUCATIVOS, S.L.	100
2	RECURSOS Y APOYO TÉCNICO, S.L.	98,66
3	ESATUR XXI, S.L.	84,35
4	SARARTE, S.L.	83,53
5	SIENA EDUCACIÓN, S.A.	81,9
6	FILIAS DESARROLLO COMUNITARIO, S.L.	77,05
7	IMAGINA ESENCIA COOP. V.	75,38
8	COESU EDUCACIÓN, S.L.	60,59
9	NITIDIA SPORT, S.L.	56,24
10	D. HÉCTOR CISCAR ALCÁNTARA	16,42



Tercero.- Requerir a la mercantil **EDUCO SERVICIOS Y PROYECTOS EDUCATIVOS, S.L.**, una vez constatado por la Mesa que la misma está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) y que con dicha inscripción queda acreditada su capacidad y representación para contratar con este Ayuntamiento, para que dentro del plazo de los 7 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación de este acuerdo, aporte la documentación relacionada a continuación:

- Justificación de haber depositado la garantía definitiva por importe de **3.650** euros, en la Tesorería Municipal.
- La documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los documentos requeridos anteriormente deberán presentarse a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

Por el Servicio de Contratación se deberán obtener los certificados que acrediten que están al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con este Ayuntamiento.

Cuarto.- Encomendar a los servicios técnicos del órgano gestor la valoración de la solvencia exigida.

Quinto.- Posponer la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la mercantil **EDUCO SERVICIOS Y PROYECTOS EDUCATIVOS, S.L.**, hasta que se aporte la documentación requerida y se emita el informe técnico indicado en el apartado anterior.

13.- VALORACIÓN DE LA SOLVENCIA Y CAPACIDAD DEL ÚNICO LICITADOR CLASIFICADO Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL "SUMINISTRO DE LICENCIAS, AMPLIACIÓN DEL SOPORTE Y DERECHOS DE USO DE PRODUCTOS VERITAS NETBACKUP" (EXPTE. 87/20).

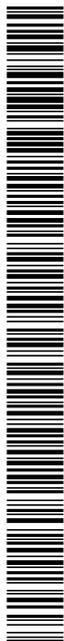
Nº de Expediente	87/20		
Título Abreviado			
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	SERVICIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, INNOVACIÓN E INFORMÁTICA		
Procedimiento	Abierto	Modalidad Contrato	Suministros
Tipo Tramitación	Urgente.	Forma Adjudicación	Único criterio precio
CPV	48.000000-8 Paquetes de software y sistemas de información. 48.710000-8 Paquetes de software de copia de seguridad o recuperación.		
Valor Estimado	169.113,31 €	Tipo Impuesto	IVA
Presupuesto de Licitación	35.513,80 € (IVA no incluido)	Tipo Impositivo ...%	21%
Total (impuestos incluidos)	204.627,11 € (IVA incluido)		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	4 Años

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día, se somete a deliberación su declaración de urgencia, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 19 de enero de 2021, requirió al único licitador clasificado, la mercantil **UTOPIUX INGENIERÍA INFORMÁTICA, S.L.**, para que presentara determinada documentación que no obraba en el expediente, incluida la garantía definitiva y la documentación acreditativa de la solvencia exigida.

Se constata por la Mesa que la misma, en el plazo concedido al efecto, ha acreditado debidamente su capacidad y representación para contratar con el Ayuntamiento y que consta en el expediente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social, así como el depósito de la garantía definitiva, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista del informe técnico emitido por la Jefa del Departamento Técnico de Sistemas, D. Miguel Carrión Tajés, de fecha 8 de febrero de 2021, de valoración de los medios de solvencia presentados por la referida entidad, la Mesa, de conformidad con lo establecido en los artículos 95, 150 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos



del Sector Público, acuerda:

Primero.- Requerir a la mercantil **UTOPIUX INGENIERÍA INFORMÁTICA, S.L.**, para que en el plazo máximo de 3 días hábiles siguientes desde el envío de la comunicación de este acuerdo, aporte la siguiente documentación complementaria relativa a la solvencia económica, en los términos indicados en el informe técnico mencionado en el apartado anterior:

- Las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito o, en su defecto, el impuesto de sociedades o declaración del IVA.

La documentación requerida deberán presentarla a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

Segundo.- Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de la mercantil **UTOPIUX INGENIERÍA INFORMÁTICA, S.L.**, con N.I.F. nº B73490872, condicionada a que aporte la documentación requerida en el apartado anterior y que el técnico responsable del contrato considere que con ello queda debidamente acreditada la solvencia.

Finaliza el acto siendo las once horas y nueve minutos, del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual, con el visto bueno del Sr. Presidente, como Secretaria de la Mesa doy fe.

Firmado por el/la Secretario/a y el/la Presidente/a de la Mesa de Contratación.